INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno siendo las 12:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar las ofertas recibidas, con relación al llamado para la Adquisición de motobombas con sus cuerpos y Accesorios, Contratación Directa Nro. 10, ID Nro. 397.612.-

Se procede a evaluar las 2 ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas de fecha 21 del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 60, 62 y el Art. 63** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 2051/03 en su Art. 63, del Decreto Reglamentario**, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Las empresas que han presentado Ofertas fueron:

1. **Raimundo Maria Vargas Ruiz, Ferretería La Esquina (Oferente Nº. 1):**
   Gs. 41.073.700 .-

2. **Roberto Carlos Rios Kubis, Global Perforaciones (Oferente Nº.2):**
   Gs. 36.340.000.-

Seguidamente se verificara si los oferentes que han presentado ofertas cumplen o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC:

DESCRIPCION	Oferente 1: Ferretería La Esquina Raimundo Vargas Ruiz Díaz	Oferente 2: Global Perforaciones Roberto Carlos Ríos Kubis
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas: Extendida en formato de Declaración Jurada(*)	Cumple	Cumple

Abg. Martha Benitez de Delgado
Secretaria Municipal

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Seguidamente se verificara si cumplen con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

	Oferente 1: **Ferretería La Esquina** **Raimundo Vargas Ruiz Díaz**
Cumple	Según Constancia N° **1305145**
No Cumple	

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

	Oferente 2: **Global** **Perforaciones** **Roberto Carlos Ríos Kubis**
Cumple	Según Constancia N° **1305180**
No Cumple	

Se Adjuntan Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, descargada de la Web de la Secretaria de Función Pública (www.documentos.gov.py)

Seguidamente se verificara si cumple el Análisis de Ofertas:

Oferentes:	**Análisis de Ofertas**			
	25%	**15%**	**En el rango**	**Obs.**
Oferente 1: **Ferretería La Esquina** **Raimundo Vargas Ruiz Díaz**				
Gs. 41.073.700.-			**X**	
Oferente 2: **Global** **Perforaciones** **Roberto Carlos Ríos Kubis**				
Gs. 36.340.000			**X**	

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignac

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar de que se respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.-

Según se verifica en el análisis de las ofertas y según cuadro comparativo de ofertas que forma parte de este informe, de que no existen errores de cálculos que Subsanar.-

Se pudo constatar en el Acta de apertura que no se asentaron ninguna observación, por ende no existen aclaraciones que requerir.

Seguidamente según el cuadro comparativo de ofertas, considerando correlativamente desde el primer precio más bajo, las ofertas quedan como sigue:

Las empresas que han presentado Ofertas fueron:

1. **Raimundo María Vargas Ruiz, Ferretería La Esquina (Oferente Nº. 1): Gs. 41.073.700 .-**

2. **Roberto Carlos Ríos Kubis, Global Perforaciones (Oferente Nº.2): Gs. 36.340.000.-**

Se verifica según los datos del proveedor y la patente municipal, si dentro de los oferentes se encuentra alguna Firma Comercial domiciliada dentro del Departamento de la Convocante, siendo el oferente Nro. 1 **Raimundo María Vargas Ruiz, Ferretería La Esquina**, asentado comercialmente en la Ciudad de San Ignacio Guazú, Misiones, por lo que se aplicara el margen de preferencia local según lo establecido en el punto D de los anexos del llamado publicado en el SICP, agregándole el 10% a la oferta evaluada como la más baja, si esta empresa se encuentra domiciliada fuera del territorio departamental de la Convocante.

Con la Aplicación del margen de preferencia las ofertas quedan como sigue:

1. **Raimundo María Vargas Ruiz, Ferretería La Esquina (Oferente Nº. 1): Gs. 41.073.700 .-**

2. **Roberto Carlos Ríos Kubis, Global Perforaciones (Oferente Nº.2): Gs. 36.340.000 (10% aplicando en margen de preferencia local). Gs. 39.974.000.-**

Se puede verificar que el oferente Nro. 2 aun sigue siendo la oferta más baja, por lo que se analizara si cumple con los criterios de evaluación establecidos:

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple	Cumple
Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No Presenta	No presenta
Constancia de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General e la República, para los sujetos obligados en el Marco de la Ley 6355/19 (**)	No presenta	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario (**)	Cumple	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple
2. Documentos legales (*)		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple

Abg. Martina Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices:***No aplica.-***

b) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en **Adquisicion de motobombas con su cuerpo y Accesorios,** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 (tres)** años. **2.018-2.019-2.020. Cumple**

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Constancia de RUCemitida por la SET. **Cumple**
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **Cumple**
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple** con la presentacion de los 3 años solicitados y cumplen con el equivalente del 50%.

c) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideraran los siguientes índices: **No aplica.-**
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: **No aplica.-**

d) Criterio de evaluación y calificación de las muestras **No Aplica**

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignaci

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Se concluye que el **oferente Nro. 2 Global Perforaciones, del Sr. Roberto Carlos Rios Kubis**, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**
2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**
4.

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **Oferente Nro. 2 Global Perforaciones, del Sr. Roberto Carlos Rios Kubis,** por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, de **Gs. 36.340.000** (treinta y seis millones trescientos cuarenta mil guaraníes con todos los impuestos incluidos), estipulado por contrato abierto, por un monto mínimo establecido de **Gs. 75.000.000** y un monto máximo establecido de **Gs. 150.000.000.-**

Abog. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Amarilla Casco
Director de Hacienda

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Sr. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Jefe de Medio Ambiente

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1305145
1305145

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAIMUNDO MARIA VARGAS RUIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1483585, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,483,585	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,008	111
1,483,585	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,008	113
1,483,585	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Fecha de Emisión: May 27, 2021 10:38 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **cb5bda52**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES · Gestión Ambiental · SDT

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU · SECRETARIA GENERAL

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignaci

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES · DIRECCION DE HACIENDA

C.P.N. Dario Ron
Director de Hacie

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1305145
1305145

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a

Fecha de Emisión: May 27, 2021 10:38 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **cb5bda52**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Martín Benítez de Delvalle
Secretaría Municipal
Municipalidad de San Ignacio

CPA. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 27, 2021 10:38 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **cb5bda52**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Martina Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES * DIRECCION DE HACIENDA *

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES * Gestión Ambiental *

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1305180

1305180

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO CARLOS RIOS KUBIS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3461658, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 27, 2021 10:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **71e360e3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1305180
1305180

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 27, 2021 10:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **71e360e3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - SECRETARIA GENERAL

Abg. Martina Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignaci

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES - DIRECCION DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES - Gestión Ambiental - SDT